

Organismo Autónomo Parques Nacionales, se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en la Red de Parques Nacionales para el año 2017. [BDNS: 369702](#)

[EXTRACTO BOE DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017](#)

Objeto de la Convocatoria (Art. 1)	<p>La presente Resolución convoca en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en el marco del vigente Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (2013-2016).</p> <p>En concreto, las subvenciones se destinarán a los proyectos relacionados con las líneas indicadas en el anexo siendo el objetivo fundamental de la convocatoria promover un mejor conocimiento científico en materias relacionadas con la Red de Parques Nacionales y el fomento de la investigación científica, tal y como establece el artículo 5 de la Ley 30/2014 en el que se definen los objetivos de los parques nacionales.</p> <p>Dicho conocimiento científico básico será susceptible de ser puesto al servicio de la conservación de los Parques nacionales que integran la Red, generando nuevos conocimientos aplicables al conjunto de la Red.</p>
Tipología de los proyectos (Art. 4)	<p>Los proyectos susceptibles de beneficiarse de este régimen de ayudas habrán de ser de investigación orientada a la adquisición de nuevos conocimientos científicos en las líneas prioritarias incluidas en el Programa de Investigación de la Red de Parques Nacionales.</p> <p>Los proyectos podrán ser tanto unidisciplinares como multidisciplinares, individuales o coordinados, estos últimos constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos grupos de investigación, de la misma o de distintas entidades pero perteneciendo a diferentes departamentos universitarios o centros de investigación. En caso de entidades diferentes, las entidades beneficiarias serán aquéllas a las que pertenezcan los investigadores responsables de cada subproyecto.</p>
Requisitos de los proyectos (Art. 5)	<ul style="list-style-type: none">- Los proyectos deberán referirse a uno o varios de los parques nacionales incluidos en la Red de Parques Nacionales.- Los proyectos serán susceptibles de generar nuevo conocimiento aplicable al conjunto de la Red de Parques Nacionales.- Los proyectos deberán responder a una o varias de las líneas prioritarias que se establecen en el Anexo.- Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki.- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en particular en el Real Decreto 223/1988, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente. En ningún caso se subvencionarán proyectos que impliquen la liberación de dichos organismos en el interior de los Parques Nacionales.- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. En ningún caso se subvencionarán proyectos que impliquen la liberación de dichos agentes biológicos en el interior de los Parques Nacionales.- Los proyectos tendrán una duración de tres años.
Beneficiarios (Art. 6)	<p>Podrán ser beneficiarios de las ayudas, entre otros, los Centros Públicos de I+D; a estos efectos se entiende por centro de I+D las Universidades Públicas.</p>
Características de las ayudas (Art. 7).	<ol style="list-style-type: none">1) El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.2) Podrán solicitarse y concederse ayudas bajo la modalidad de subvenciones3) Las ayudas para estos proyectos podrán tener carácter plurianual, si bien el pago de las ayudas se podrá realizar en la modalidad de pago único anticipado, sin necesidad de constituir garantías.4) Los proyectos deberán referirse a uno o varios de los Parques incluidos en la Red de Parques Nacionales.5) Los proyectos deberán responder a una o varias de las líneas prioritarias relacionadas en el Anexo I

	<p>6) Los proyectos darán comienzo una vez concedida la subvención, y no se financiarán proyectos iniciados con anterioridad.</p> <p>7) Los investigadores responsables de proyectos deberán poseer el título de doctor y tener formalizada en el momento de la solicitud una vinculación estatutaria o contractual –que cubra al menos todo el periodo de ejecución del proyecto – con el centro.</p> <p>8) Ningún investigador responsable de proyecto podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto de esta convocatoria. Los investigadores responsables podrán participar como miembros del equipo investigador de otro proyecto.</p> <p>9) Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto o relacionadas con él, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo anteriormente indicado.</p> <p>10) Los adjudicatarios de las ayudas podrán optar al programa Juan de la Cierva, el objetivo de dicho programa es la concesión de ayudas para la contratación de investigadores por parte de Centros de I+D públicos y privados sin ánimo de lucro, para reforzar los proyectos de investigación.</p>
<p>Conceptos susceptibles de subvención (Art. 8).</p>	<p>Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Costes de personal</u>: Costes ocasionados por la incorporación al proyecto de personal técnico de apoyo, sin vínculo estatutario o contractual permanente con el organismo solicitante, que podrá participar en aquél durante toda o una parte de su duración, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo. 2. <u>Pequeño equipamiento (material inventariable)</u>: Costes debidamente justificados tales como los de adquisición de pequeños equipamientos científico-técnicos, material bibliográfico, etc. 3. <u>Material fungible</u>. 4. <u>Viajes y dietas</u>. 5. <u>Otros gastos</u> como la utilización de grandes instalaciones de apoyo a la investigación, análisis de muestras, actualización de sistemas de análisis de datos, tasas de publicación de artículos, etc. 6) <u>Costes indirectos</u>: En concepto de costes indirectos, los proyectos beneficiarios podrán recibir hasta un 15 % de los costes directos totales concedidos.
<p>Plazo presentación (Art. 10).</p>	<p>Los interesados cumplimentarán de forma telemática el formulario de solicitud, utilizando la aplicación informática de la web de Parques Nacionales:</p> <p>http://www.mapama.gob.es/es/red-parques-nacionales/programa-investigacion/convocatoria-2017.aspx</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 28 de noviembre de 2017 y <u>finalizará el día 27 de diciembre de 2017, a las 15:00 horas (hora peninsular)</u>.</p>
<p><u>Normas internas SGI</u></p>	<p>NORMATIVA INTERNA S.G.I:</p> <p><u>1º GENERAR BORRADOR (se descarga en pdf), comprobar los datos.</u></p> <p>- ENVIAR PDF DEL BORRADOR DE LA SOLICITUD AL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION, por correo electrónico, a gesinves@unizar.es, en el plazo siguiente: <u>día 18 de diciembre de 2017.</u></p> <p>El SGI confirmará si los datos son correctos, o si deben hacerse correcciones, se responderá por email a la dirección del remitente.</p> <p>UNA VEZ OBTENDIO EL VºBº EL IP VALIDA LA SOLICITUD Y LA ENVIA TELEMATICAMENTE AL OAPN, EN EL PLAZO INTERNO FIJADO</p> <p><u>2º IMPRIMIR LOS DOCUMENTOS</u> que genera automáticamente la aplicación: recopilar las firmas originales de todos los miembros del Equipo, entregarlos en el Servicio de Gestión de la Investigación junto con los documentos originales insertados en la misma, (autorizaciones, memoria técnica, CVA), para tramitar la firma electrónica del Vicerrector de Política Científica dentro del plazo de presentación de solicitudes.</p>
<p>Enlaces de interés</p>	<p>Red de Parques Nacionales: Programa de investigación - Investigación - Red de Parques Nacionales - magrama.es</p>

ANEXO.-LÍNEAS

1. Interacciones entre el cambio global y las actividades socioeconómicas desarrolladas en los PPNN y su área de influencia.
- 2: Impacto y seguimiento del cambio global en la ecología de los PPNN: efecto sobre la biodiversidad, sus componentes y procesos, tanto espaciales como temporales. Indicadores de estrés y evaluación de su calidad.
- 3: Vulnerabilidad frente a episodios extremos inducidos por el cambio global.
- 4: Impacto y seguimiento de las especies exóticas invasoras, con especial atención a los parques macaronésicos. Mitigación de efectos.
- 5: Bases científicas para la aplicación, seguimiento y evaluación de las medidas de adaptación en un contexto de cambio climático y global sobre los sistemas naturales de los PPNN.